

Sr. Juez Federal:

ELIZABETH LORENA SANTUCHO, D.N.I. 22.689.421, con domicilio, en la calle MARTIN Y OMAR 129, tercer piso de peto 309, San Isidro Tel. 114448-0701 por derecho propio, con el patrocinio letrado del Dr. JORGE JAVIER CANCIO, ABOGADO T° 56 F° 966 C.P.A.C.F., Ingreso Brutos y CUIT 20-21480904-5, Responsable Monotributo, constituyendo nuevo domicilio legal en la calle Tucumán N° 1.506, Piso 4°, Oficina 405 (Dr. Almaraz), 4374-7279/4748-8111/15-5842-2204, drcancio@hotmail.com, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ante S.S. me presento y denuncio:

1. OBJETO:

Que dado ser de dominio público el pedio de indagatoria efectuado por el Fiscal Federal Alberto Nisman, contra la presidente de la Nación, Dra. Cristina Fernández de Kichner es que me presento a los fines de formular la presente denuncia dado entender prima facie que correspondería investigar la conducta del Sr. Fiscal, por los siguientes hechos que presuntamente constituirían delitos en el ejercicio de su función publica, que merecen ser investigados:

2. LOS HECHOS:

Siendo de dominio público las acusaciones efectuadas por el Fiscal Federal Alberto Nisman, por ejemplo las que constan en el diario la Nación <http://www.lanacion.com.ar/1760023-fiscal-nisman-la-presidenta-y-timerman-acordaron-la-impunidad-de-iran> donde dijo ?. A Dos años de la firma del Memorando de Entendimiento entre la Argentina e Irán, el fiscal federal Alberto Nisman afirmó hoy que la presidenta Cristina Kirchner y el ministro de Relaciones Exteriores, Héctor Timerman , acordaron "la impunidad de Irán" antes de la firma del tratado de cooperación con el país asiático para avanzar en el esclarecimiento del atentado contra la AMIA, ocurrido en 1994 y que dejó 85 víctimas fatales.

Tras imputar a la jefa de Estado y al canciller por el delito de "encubrimiento" en la firma del tratado, el fiscal expresó que hay personal de inteligencia involucrado en la denuncia. "Esto lo vengo trabajando desde hace más de dos años porque está involucrado personal de la Secretaría de Inteligencia, cuyos nombres no puedo dar", manifestó.

En declaraciones a la Agencia Judía de Noticias (AJN), Nisman sostuvo que Fernández de Kirchner y Timerman acordaron "la impunidad de Irán" antes de la firma del Memorandum de Entendimiento entre Argentina e Irán.

Nisman presentó una dura denuncia de casi 300 páginas, en la que afirmó que existe una "confabulación criminal" para "desvincular en forma definitiva" a la República Islámica del ataque.

Ante lo cual S.S. entiendo que corresponde tener presente que nuestra Carta Magna en el art. 99 inc. 11, establece.- El Presidente de la Nación tiene las siguientes atribuciones: ?. 11. Concluye y firma tratados, concordatos y otras negociaciones requeridas para el mantenimiento de buenas relaciones con las organizaciones internacionales y las naciones extranjeras, recibe sus ministros y

admite sus cónsules. Es decir el acuerdo con la República de Irán, es parte de las atribuciones del cargo de presidente de la Nación. El cual fue aprobado por ley por el Congreso Nacional. Mediante la ley 26.843.

Por lo cual el hecho que pretende imputar contra la Sra. Presidenta, es totalmente atípico. Por ser propio de las funciones del poder ejecutivo nacional. Amén de entender que además de ser atípico resulta más que extraño se impute solo a la presidenta y Canciller y no a todo el Congreso Nacional?

Por lo cual entiendo el pedido del Sr. Fiscal ha excedió su rol como funcionario público y por ende habría cometido el delito de Abuso de autoridad y violación de los deberes de los funcionarios públicos reprimido por el Art. 248. del código penal por dictare resoluciones u órdenes contrarias a las constituciones o leyes nacionales, además del delito de Prevaricato Art. 269 en función de lo establecido por el art. 272 por dictar en principio resoluciones contrarias a la ley o por fundarlas, hechos o resoluciones falsas.

Máxime que los acuerdos con potencias extranjeras, son facultades políticas, y que la Presidenta, hasta podría indultar el hecho cometido, pero no ha sido así, se busco políticamente que se haga justicia, dado el tiempo transcurrido y también corresponde tener presente que el acuerdo, el cual ni siquiera fue tratado por el parlamento Iraní, por lo cual todavía no es aplicable el tratado. Siendo todo algo abstracto de ser sometido al poder Judicial.

Siendo todo esto susceptible de la correspondiente investigación.

Ahora bien, surge también surge del análisis de los hechos que el Viernes 01 de marzo de 2013 se promulgo la ley, es decir casi dos años atrás y recién ahora el Fiscal pretende indagar a la Sra. Presidente, por lo cual entiendo que corresponde investigar desde que fecha obran pruebas, amén del análisis de que sean pruebas validas constitucionalmente en poder del Sr. Fiscal, caso contrario amén de un lógico mal desempeño en sus funciones estaría también incurso en el delito reprimido por el Art. 274. del código por dejar de promover la acción penal. Es más el propio fiscal dijo en entrevista que tenia las pruebas hace 2 años? ? "Esto lo vengo trabajando hace más de dos años porque está involucrado personal de la Secretaria de Inteligencia cuyos nombres no puedo dar", agregó sin especificar. Ver nota en http://www.clarin.com/politica/Amia-Nisman-Iran-Cristina_0_1285071725.html

Asimismo ha trascendido las vinculaciones del Sr. Fiscal Federal con la embajada de E.E.U.U., hecho que también entiendo que ameriten ser investigados, dado que dado que Según cables de Wikileaks, EEUU orientaba a Nisman en la investigación del atentado, conforme. <http://www.telam.com.ar/notas/201501/91973-wikileaks-estados-unidos-nisman-amia.html> Motivo por el cual solicito se certifiquen la veracidad de esta información, dado existir la posibilidad de varios delitos o encubrimientos por dicho accionar.

3. MEDIDAS DE PRUEBA:

3.1) Concretamente solicito a S.S. se certifique en la causa AMIA, si existen pruebas arrimadas por la embajada de los E.E.U.U..

3.2) Se requiera a la embajada de Ecuador, permita tomar declaración testimonial al Sr. Julián Assange, a los fines que informe sobre la veracidad de los denominados cables de Wikileaks, desde la embajada Argentina, especialmente sobre los mencionado en la notas adjuntas. Si EEUU orientaba a Nisman en la investigación del atentado la AMIA.

3.3) Se certifique desde que fecha obran en poder del Fiscal, las pruebas con las que pretende su llamado a indagatoria.

3.4) Solicitando se requiera de la procuradora General de la Nación, que indique si estaba dentro de las facultades otorgadas al fiscal, aquí denunciado, la investigación que ha presentado, por la cual pretende el llamado a indagatoria a la Sra. Presidente.

3.5) Se certifiquen las notas aquí adjuntas con las direcciones de páginas aportadas, a los fines de cotejar la verosimilitud de las mismas.

<http://www.lanacion.com.ar/1760023-fiscal-nisman-la-presidenta-y-timmerman-acordaron-la-impunidad-de-iran>

<http://www.telam.com.ar/notas/201501/91973-wikileaks-estados-unidos-nisman-amia.html>

http://www.clarin.com/politica/Amia-Nisman-Iran-Cristina_0_1285071725.html

4. AUTORIZACIONES.

Se autorice a los Dres. Jorge Cancio, Federico Almaraz, Munier Esteban, a tomar vista de los presentes actuados y extraer fotocopias.-

5. PETITORIO:

Por todo lo expuesto solicito:

1º) Se tenga por formulada la presente denuncia, investigando el presunto ilícito accionar denunciado.

2º) Se disponga la pertinente investigación, individualice formalmente al denunciado y ordene la correspondiente investigación.

Proveer de conformidad,